

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 39

*Referencia:*

*Año:* 1968

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-11-1968

*Título:* POR EL CUAL SE RESTABLECEN CIERTOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION NACIONAL.  
(NUMEROS 30,31 Y 32)

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16252

*Publicada el:* 03-12-1968

*Rama del Derecho:* DER. CONSTITUCIONAL

*Palabras Claves:* Garantías Constitucionales, Constitución

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.222

*Rollo:* 32

*Posición:* 2213

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1968

N 16.252

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 39 de 7 de noviembre de 1968, por el cual se restablecen ciertos artículos de la Constitución Nacional.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 36 de 30 de octubre de 1968, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 164-PRTEP de 19 de octubre de 1967, por el cual se concede una Licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### Departamento de Administración

Resuelto N° 752 de 28 de octubre de 1968, por el cual se da una autorización.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención. Avíacs y Edictos.

### DECRETO DE GABINETE

#### RESTABLECENSE CIERTOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION NACIONAL

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 39 (DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se restablecen ciertos Artículos de la Constitución Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,

#### CONSIDERANDO:

1. Que desde el día 11 de octubre del año en curso fueron suspendidos los Artículos 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y 51 de la Constitución Nacional;

2. Que, a pesar de la suspensión de los artículos antes expresados, las autoridades han actuado con la mayor modernación;

3. Que la ciudadanía está demostrando su alto grado de civismo al cooperar con las autoridades al mantenimiento del orden público; y

4º Que es propósito firme de la Junta Provisional de Gobierno devolver cuanto antes a la ciudadanía el pleno goce de sus garantías y recursos constitucionales, a fin de propiciar el clima necesario para organizar y celebrar unas elecciones y un escrutinio libre de toda mácula,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Restablecer desde esta fecha la vigencia de los siguientes Artículos de la Constitución Nacional: No. 30, en lo atinente a la pena de muerte y confiscación; Nos. 31 y 32.

Artículo Segundo: Mantener suspendidos los siguientes Artículos: 22, 24, 26, 27, 29, 38, 39 y 51 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
ALBERTO S. CONTE.

El Ministro de Educación,  
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,  
CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
SALVADOR MEDINA H.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 36 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1968)

por el cual se nombran Alcalde Municipales en la Provincia de Herrera y sus Suplentes.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra Alcalde Municipales de la Provincia de Herrera y sus Suplentes, a las siguientes personas así:

#### Distrito de Parita

Alcalde: Julio A. Poveda.  
Primer Suplente: Diego Poveda.  
Segundo Suplente: Luis Qinzada.

#### Distrito de Santa María

Alcalde: Matilde Ogeray Tello.  
Primer Suplente: Martín Ramos.  
Segundo Suplente: Modesto Quintero.

#### Distrito de Ocú

Alcalde: Harmodio Quintero.  
Primer Suplente: Adonai Castellero.  
Segundo Suplente: Liberato Castellero.

#### Distrito de Las Minas

Alcalde: Carlos Díaz González.  
Primer Suplente: Eleuterio Ramírez.  
Segundo Suplente: Gustavo García.